



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 223-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 18 de abril de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N° 227-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 18 de abril del 2024, en el cual se adjunta el Oficio N.º 129-2024-DEP-B-FCB-UNAP de la Blga. **Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la resolución decanal de asignaturas paralelas, Referencia al Informe N° 019-2024-OAA-FCB-UNAP, de la estudiante **SAMANTHA MISHEL SALINAS GARCIA**, de la Escuela de Ciencias Biológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 129-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 18 de abril de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la autorización de la emisión de la Resolución Decanal de las asignaturas paralelas, de la estudiante **SAMANTHA MISHEL SALINAS GARCIA** de la Escuela de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas:

Que, con Informe N° 019-2024-OAA-FCB-UNAP, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, informa que la estudiante: **SAMANTHA MISHEL SALINAS GARCIA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, tiene los pre requisitos aprobados para matricularse en los cursos paralelos para el semestre Académico 2024-I;

Que, en mérito al visto y a los considerandos y lo establecido en el **TÍTULO IV: DE LA RESERVA DE MATRÍCULA Y MATRÍCULA EN LA UNAP, ARTICULO 40°, inciso "b"** del (REPUNAP), R.R. N° 060-2023-UNAP, es procedente emitir Resolución Decanal que autorice la Matrícula en Semestre 2024-I, a la estudiante **SAMANTHA MISHEL SALINAS GARCIA** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas en los cursos paralelos;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

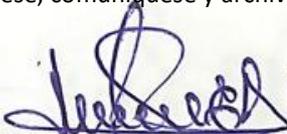
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la matrícula en los cursos paralelos a la estudiante, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2024-I:

C.U. N°	DNI N°	Apellidos y Nombres	Nivel	CAT	Asignaturas Paralelas
2160878	74140730	SAMANTHA MISHEL SALINAS GARCIA	V	205	031B10066 Biología Pesquera
					031B10076 Evaluación y Manejo de Recursos Pesqueros

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DRAA, OAA (FCB), Esc. Prof.-CB., Secretaria Acad. (2)